



COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MEDICOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ASISTIDO POR EL DR. AUDOMARO GURRIA DEL CASTILLO, COORDINADOR DE LOS SERVICIOS MÉDICOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE "GRUPO SALUD Y TECNOLOGIA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.," (MEDIC GROUP) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DR. RAFAEL MARIO RODRIGUEZ MURILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; EN CONJUNTO "LAS PARTES", QUIENES LO FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "LA UNIVERSIDAD"-DECLARA:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON AUTONOMÍA CONSTITUCIONAL, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, COMO LO PREVÉ SU LEY ORGÁNICA PUBLICADA MEDIANTE EL DECRETO 0662, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 19 DE 1987, DE ACUERDO CON SU FIN ESENCIAL, ES RESPONSABLE EN Y ANTE EL ESTADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. IMPARTE ESTA EDUCACIÓN CON VISTA FORMAR PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ÚTILES A LA SOCIEDAD, QUE SATISFAGAN PRIORITARIAMENTE LAS NECESIDADES PLANTEADAS POR EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO.

1.2 QUE EL M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO ES SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, TAL COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2016, OTORGADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ, RECTOR DE "LA UNIVERSIDAD", Y CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,448 VOLUMEN XLII, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LEONARDO DE JESÚS SALA POISOTA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

1.3 QUE EL DR. AUDOMARO GURRIA DEL CASTILLO, ES EL COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE "LA UNIVERSIDAD" TAL COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2016, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

1.4 QUE EL M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERI, ES EL ABOGADO GENERAL DE "LA UNIVERSIDAD", TAL COMO LO ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1° DE MARZO DE 2017, OTORGADO POR EL DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ, RECTOR DE "LA UNIVERSIDAD" Y PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,890, VOLUMEN LIII, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2017, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC.



COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MEDICOS

LEONARDO DE JESÚS SALA POISOT, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 32 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA.

1.5 QUÉ PARA CUMPLIR CON SUS FINES, REQUIERE TEMPORALMENTE CONTAR CON LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA MORAL CON CONOCIMIENTO EN MEDICINA ESPECIFICAMENTE EN LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE RADIODIAGNÓSTICO Y GABINETE, PARA ATENDER Y CUBRIR LAS NECESIDADES PROPIAS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS QUE "LA UNIVERSIDAD" OTORGA A SUS DERECHOHABIENTES Y SUS BENEFICIARIOS.

1.6 QUE CUBRIRÁ LOS GASTOS Y COSTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON RECURSOS FINANCIEROS PROCEDENTES DE LOS SUBSIDIOS FEDERAL, ESTATAL, DE SANEAMIENTO FINANCIERO, O CON RECURSOS PROPIOS DE "LA UNIVERSIDAD".

1.7 QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 3, 6, 7, 20 Y 26 FRACCIÓN I DE LA LEY ÓRGANICA DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 19, 22, 53, FRACCIÓN IV, 74 FRACCIÓN II Y 75 DE SU ESTATUTO GENERAL, SU REPRESENTANTE PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y FINES ESENCIALES.

1.8 QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO TAMBIÉN SE FUNDAMENTA ACORDE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 6, 9, 10, 11, 28, 49 Y 57 DEL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE "LA UNIVERSIDAD".

1.9 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES UJA5801014N3.

1.10 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, UBICADO EN LA AVENIDA UNIVERSIDAD S/N ZONA DE LA CULTURA, COL. MAGISTERIAL, C.P. 86040, VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO.

2 "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:

2.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 903, VOLUMEN 8 DE FECHA 1° DE NOVIEMBRE DEL 2011, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LIC. MANUEL GIL RAMIREZ, CON PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES No. 2702580, DOCUMENTO QUE EXHIBE EN ORIGINAL Y COPIA.

2.2 QUE SU REPRESENTANTE EL DR. RAFAEL MARIO RODRIGUEZ MURILLO CUENTA CON PODER SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 903, VOLUMEN 8 DE FECHA 1° DE NOVIEMBRE DEL 2011, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DE VILLAHERMOSA, TABASCO, LIC. MANUEL GIL RAMIREZ, CON

2/8



COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MEDICOS

PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES No. 2702580, DOCUMENTO QUE EXHIBE EN ORIGINAL Y COPIA.

2.3 QUE ES UNA PERSONA MORAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **GST111101KY7**, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DEL CUÁL EXHIBE ORIGINAL Y ANEXA UNA COPIA.

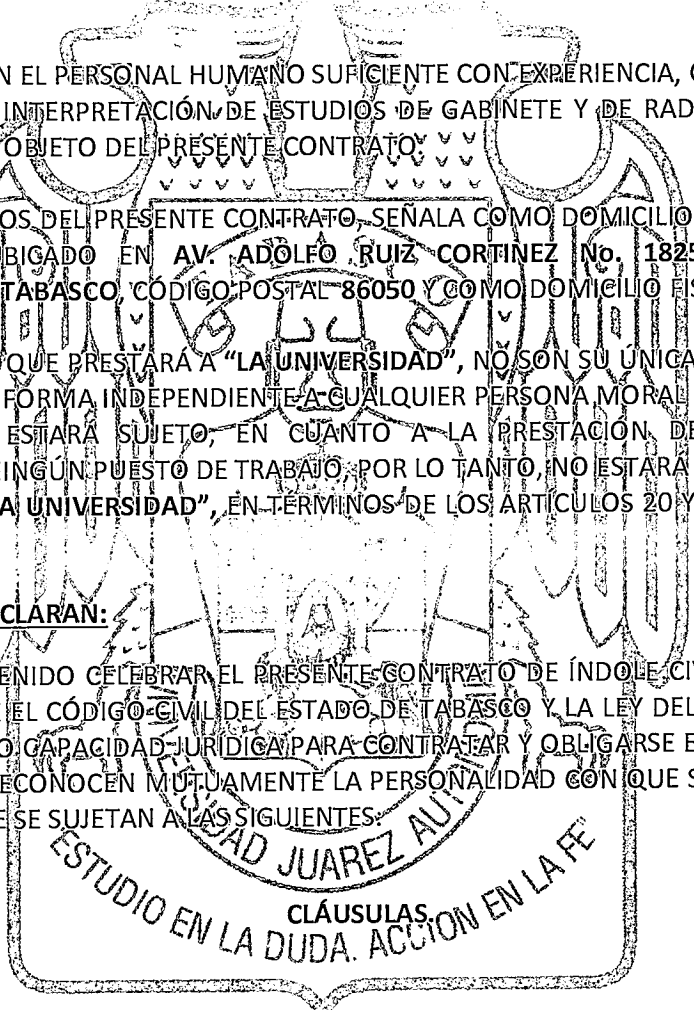
2.4 QUE CUENTA CON EL PERSONAL HUMANO SUFICIENTE CON EXPERIENCIA, CONOCIMIENTOS EN LA ELABORACIÓN E INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS DE GABINETE Y DE RADIODIAGNÓSTICO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

2.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DONDE PRESTARA LOS SERVICIOS EL UBICADO EN **AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 1825 COL. LINDA VISTA, VILLAHERMOSA, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86050** Y COMO DOMICILIO FISCAL EL MISMO.

2.6 QUE EL SERVICIO QUE PRESTARÁ A “LA UNIVERSIDAD”, NO SON SU ÚNICA FUENTE DE INGRESOS, PUES BRINDA EN FORMA INDEPENDIENTE A CUALQUIER PERSONA MORAL QUE LO SOLICITE Y POR LO TANTO NO ESTARÁ SUJETO, EN CUANTO A LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS; NO DESEMPEÑARÁ NINGUN PUESTO DE TRABAJO POR LO TANTO, NO ESTARÁ SUJETO A RELACIÓN DE TRABAJO CON “LA UNIVERSIDAD”, EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 20 Y 31 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**3. “LAS PARTES” DECLARAN:**

3.1 QUE HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ÍNDOLE CIVIL, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TENIENDO CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, Y QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN. POR LO QUE LIBREMENTE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:



**PRIMERA.- OBJETO.**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA Y COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A “LA UNIVERSIDAD”, CONSISTENTE EN LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE RADIODIAGNÓSTICO Y GABINETE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS QUE “LA UNIVERSIDAD” OTORGA A SUS DERECHAHABIENTES Y BENEFICIARIOS.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA CON “LA UNIVERSIDAD” A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

*[Firma manuscrita]*  
3/8



COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MEDICOS

- A) REALIZAR ESTUDIOS E INTERPRETACIÓN DE RADIODIAGNÓSTICO Y GABINETE A LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE “LA UNIVERSIDAD” QUE LE SEAN ENCOMENDADOS DE ACUERDO A LA ESPECIALIDAD DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS”.
- B) DEBERÁ ENVIAR COPIA DE LOS RESULTADOS DE RADIODIAGNÓSTICO Y GABINETE EN EL CUAL RELATARÁ EL MOTIVO DE LA ATENCIÓN. ESTOS RESULTADOS SERÁN ANEXADOS AL EXPEDIENTE CLÍNICO DEL PACIENTE Y ARCHIVADO EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE “LA UNIVERSIDAD”.
- C) GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD CON RESPECTO A LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE “LA UNIVERSIDAD” LE PROPORCIONE PARA LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLE.
- D) ATENDER AL PACIENTE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 2.5, EN EL HORARIO Y DÍAS QUE POR ESCRITO LE INFORME A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DENTRO DE LOS TRES DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- E) HACER LAS NOTIFICACIONES RESPECTIVAS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES EN LOS CASOS DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS O EN LAS QUE NECESITEN ATENCIÓN LEGAL.
- F) DESEMPEÑAR SUS SERVICIOS DE MANERA EFICIENTE Y DE ACUERDO A SU SABER Y ENTENDER.
- G) SOLICITAR A LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE “LA UNIVERSIDAD” LA ORDEN DE ATENCIÓN E IDENTIFICACIÓN COMO DERECHO HABIENTES.
- H) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO “LA UNIVERSIDAD” SE OBLIGA CON “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” A LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A) ENVIAR AL USUARIO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS CON UNA RESPECTIVA ORDEN DE ATENCIÓN.
- B) LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- MONTO DE LOS SERVICIOS.

POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RECIBIRÁ COMO INGRESOS SEGÚN LOS ESTUDIOS REALIZADOS, “EN BASE A LA LISTA DE PRECIOS QUE EL CITADO PROFESIONISTA ACEPTA”, MAS I.V.A., DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO. LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SE ANEXA LISTA DE PRECIOS AL FINAL DEL CONTRATO.

*[Firma manuscrita]*  
Oficina del abogado General  
REV. S. 4/80



COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MEDICOS

LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN ESTA CLÁUSULA CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES QUE PRESTE A "LA UNIVERSIDAD" POR LO QUE NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO. ASIMISMO, DICHA CANTIDAD NO PODRÁ SER MODIFICADA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO NO CONSIDERADO EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REMITIRSE LOS PRECIOS DE MANERA ANTICIPADA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA SU AUTORIZACIÓN.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DEL PAGO.-

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PRESENTARÁ ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE "LA UNIVERSIDAD" SUS FACTURAS QUE CONTENGA LOS REQUISITOS FISCALES EXIGIDOS POR LA LEY Y ACOMPAÑADO DE LA RELACIÓN DE LOS PACIENTES EN EL FORMATO DE LISTADO QUE DEBERÁ SOLICITAR AL ÁREA DE CONTABILIDAD DE LA JEFATURA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS MÉDICOS. UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A LIQUIDAR EL RECIBO CORRESPONDIENTE ENTREGÁNDOSE EL PAGO RESPECTIVO.

CON LA FINALIDAD DE PROCEDER A SU PAGO, DEBERÁ PRESENTAR EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS FORMATO DE ABONO EN CUENTA DEBIDAMENTE REQUISITADO Y AUTORIZADO POR LA INSTITUCIÓN BANGARIA.

SEXTA.- OTRAS CONTRATACIONES. "LA UNIVERSIDAD" PUEDE, A SU ENTERA DISCRECIÓN, CONTRATAR LOS SERVICIOS DE OTRO U OTROS ESPECIALISTAS PARA QUE EN COLABORACIÓN CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EFECTÚEN LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS EN ESTE CONTRATO.

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN. LA "UNIVERSIDAD" PODRÁ EN TODO TIEMPO, A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES QUE SEÑALE, DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO A FIN DE SUPERVISAR Y VIGILAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN BRINDANDO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS. ASIMISMO, PODRÁ DAR LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES PARA UNA MEJOR EJECUCIÓN, SIN QUE ESTO IMPLIQUE MODIFICACIONES A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE NO AJUSTARSE A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CONTRATADO, LA "UNIVERSIDAD" PROCEDERÁ A APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SERÁ CONSIDERADO EN NINGÚN CASO COMO TRABAJADOR DE LA "UNIVERSIDAD", PARA LOS EFECTOS DE LAS DISPOSICIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTES Y APLICABLES.

NOVENA.- SERVICIOS NO ESPECIFICADOS. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA TRABAJOS QUE NO SE ENCUENTREN ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, O QUE NO HAYAN SIDO EXPRESAMENTE ORDENADOS POR LA "UNIVERSIDAD", INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRA POR SU EJECUCIÓN, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO. LOS TRABAJOS REALIZADOS EN ESTE CONTEXTO, QUEDARÁN EN BENEFICIO DE LA "UNIVERSIDAD".

5/8



COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MEDICOS

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES.** EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO DE COMÚN ACUERDO, Y SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO HAYAN SIDO HECHAS POR ESCRITO Y FIRMADAS POR LAS PARTES.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESERVAR Y GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTOS A QUE TENGA ACCESO DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR SER PROPIEDAD EXCLUSIVA DE "LA UNIVERSIDAD"; POR LO QUE NO PODRÁ USARLOS, REVELARLOS Y/O HACERLOS ACCESIBLES A CUALQUIER TERCERO, POR MEDIO IMPRESO, ELECTRÓNICO, CONFERENCIAS, PUBLICIDAD O CUALQUIER OTRA FORMA O MEDIO, YA SEA EN PARTE O EN SU CONJUNTO, DEBIENDO OBSERVAR LO ANTERIOR, TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO, LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SERÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS.

EN CASO DE CONTRAVENIR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTA DISPOSICIÓN, "LA UNIVERSIDAD" SE RESERVA EL DERECHO DE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y APLICAR LA PENA CORRESPONDIENTE, CON INDEPENDENCIA DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PUEDA EJERCITAR EN SU CONTRA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO.** AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL EN CASO DE RETRASO, MORA E INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONTRATO DEBIDO A CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO A TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE AÚN PREVIÉNDOLO NO SE PUEDA EVITAR, TALES COMO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

EN TALES CASOS, DEBERÁN REVISAR DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.

**DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.** EL PRESENTE CONTRATO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EN CASO DE QUE "LA UNIVERSIDAD" TUVIERAN NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE REQUERIRÁ DE LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉL, MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN PRESENTE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

POR SU PARTE, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE AVISO DADO POR ESCRITO A "LA UNIVERSIDAD", CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL

*[Firma manuscrita]*  
6/8



COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MEDICOS

PRESENTE CONTRATO, NI HACER EJECUTAR PARCIAL O TOTALMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR TERCERA PERSONA. EN CASO DE CONTRAVENIR LO ANTERIOR, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EN CUYO CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.

DÉCIMA SEXTA.- IMPUESTOS. TODOS LOS IMPUESTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SERÁN POR CUENTA DE LA PARTE QUE CORRESPONDA, POR LO QUE LAS PARTES CONVIENEN EN CUMPLIR CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES FISCALES, HACIENDO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES.

DÉCIMA SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "LA UNIVERSIDAD" CONVIENE CON "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN PACTAR, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS AQUÍ SEÑALADOS, UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO Y SU TOPE MÁXIMO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO).

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA SE SEÑALAN:

- A) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO REALIZA LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS Y HORAS CONVENIDAS.
- C) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS.
- D) SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SUSTITUYE LOS SERVICIOS QUE LE HUBIEREN SIDO RECHAZADOS.
- E) CUANDO EXISTA IMPOSIBILIDAD FÍSICA O MENTAL DE PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA OTORGAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS Y;
- F) CUANDO LAS DIVERSAS DISPOSICIONES APLICABLES ASÍ LO SEÑALEN.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA UNIVERSIDAD" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI SE DAN UNA O VARIAS DE LAS HIPÓTESIS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, "LA UNIVERSIDAD" PODRÁ EJERCER SU DERECHO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE INTERVENCIÓN JUDICIAL Y SIN PERJUICIO DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES A QUE TENGA DERECHO PARA SALVAGUARDAR SUS INTERESES.

LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO IMPLICA LA ACEPTACIÓN Y SOMETIMIENTO EXPRESO DE LAS PARTES AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA.

UJAT  
Clínica del abogado General  
REVISADO  
7/8



**COORDINACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS MEDICOS**

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONTRATO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 01 DE ENERO DEL 2018.

POR LA “UNIVERSIDAD”

EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DR. RAFAEL MARIO RODRIGUEZ MURILLO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO.

DR. AUDOMARO GURRÍA DEL CASTILLO  
COORDINADOR GENERAL DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

REVISIÓN LEGAL:

M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERI  
ABOGADO GENERAL.



CLAVE	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	UJAT
DN001	DENSITOMETRO	DENSITOMETRIA OSEA DE COLUMNA Y FEMUR	\$ 853.85
MAS001	MASTO	GALACTOGRAFIA	\$ 2,775.04
MAS002	MASTO	MARCAJE EN MAMA	\$ 2,775.04
MAS003	MASTO	MASTOGRAFIA DIGITAL	\$ 771.75
MAS004	MASTO	MASTOGRAFIA DIGITAL CON IMPLANTES	\$ 927.74
PQ001	MAST Y ULTRA	MASTOGRAFIA / ULTRASONIDO MAMARIO	\$ 1,223.31
PQ002	MAST Y ULTRA	MASTOGRAFIA / ULTRASONIDO MAMARIO / DENSITOMETRIA OSEA	\$ 1,814.45
PQ003	MAST Y DENS	MASTOGRAFIA / DENSITOMETRIA OSEA	\$ 1,247.94
RMA001	RESONANCIA	CRANEO (CEREBRAL) SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA002	RESONANCIA	HIPOFISIS (SILLA TURCA) SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA003	RESONANCIA	ORBITAS SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA004	RESONANCIA	SENOS PARANASALES (MACIZO FACIAL) SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA005	RESONANCIA	OIDOS (MASTOIDES) SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA006	RESONANCIA	UNION CRANEOVERTEBRAL SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA007	RESONANCIA	CUELLO SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA008	RESONANCIA	TORAX SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA009	RESONANCIA	CORAZON MORFOLOGICO SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA010	RESONANCIA	MAMARIO DE IMPLANTES SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA011	RESONANCIA	ABDOMEN SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA012	RESONANCIA	CERVICAL SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA013	RESONANCIA	DORSAL (TORACICA) SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA014	RESONANCIA	LUMBAR (LUMBOSACRA) SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA015	RESONANCIA	PELVIS SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA016	RESONANCIA	CADERA	\$ 4,100.00
RMA017	RESONANCIA	HOMBRO	\$ 4,100.00
RMA018	RESONANCIA	CODO	\$ 4,100.00
RMA019	RESONANCIA	MUÑECA	\$ 4,100.00
RMA020	RESONANCIA	RODILLA	\$ 4,100.00
RMA021	RESONANCIA	TOBILLO	\$ 4,100.00
RMA022	RESONANCIA	PIE	\$ 4,100.00
RMA023	RESONANCIA	PLEXO BRAQUIAL SIMPLE	\$ 4,100.00
RMA024	RESONANCIA	COLANGIO RESONANCIA	\$ 4,100.00
RMA025	RESONANCIA	URORESONANCIA	\$ 4,100.00
RMA026	RESONANCIA	ESPECTROSCOPIA	\$ 4,100.00
RMA027	RESONANCIA	TRACTOGRAFIA	\$ 4,100.00
RMA028	RESONANCIA	ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	\$ 4,100.00
RMA029	RESONANCIA	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	\$ 4,800.00

Grupo Salud y Tecnología del Sureste S.A. de C.V.

Av. Adolfo Ruíz Cortines # 1825 Col. Linda Vista C.P 86050

PRECIOS VIGENTES DURANTE EL 2013, Minatitlán, Centro, Tabasco. Tel: (993) 3-15-46-45 y 3-17-75-81

LISTA DE PRECIOS MAS II

RMA030	RESONANCIA	CRANEO (CEREBRAL) SIMPLE Y CONTRASTADO	\$ 4,800.00
RMA031	RESONANCIA	PERFUSION CEREBRAL	\$ 4,800.00
RMA032	RESONANCIA	HIPOFISIS (SILLA TURCA) CONTRASTADA	\$ 4,800.00
RMA033	RESONANCIA	ORBITAS CONTRASTADA	\$ 4,800.00
RMA034	RESONANCIA	SENOS PARANASALES (MACIZO FACIAL) CONTRASTADA	\$ 4,800.00
RMA035	RESONANCIA	OIDOS (MASTOIDES) CONTRASTADA	\$ 4,800.00
RMA036	RESONANCIA	UNION CRANEOVERTEBRAL CONTRASTADA	\$ 4,800.00
RMA037	RESONANCIA	CUELLO CONTRASTADO	\$ 4,800.00
RMA038	RESONANCIA	TORAX CONTRASTADO	\$ 4,800.00
RMA039	RESONANCIA	CORAZON MORFOLOGICO CONTRASTADO	\$ 4,800.00
RMA040	RESONANCIA	MAMARIO	\$ 4,800.00
RMA041	RESONANCIA	MAMARIO DE IMPLANTES CONTRASTADO	\$ 4,800.00
RMA042	RESONANCIA	ABDOMEN CONTRASTADO	\$ 4,800.00
RMA043	RESONANCIA	CERVICAL CONTRASTADA	\$ 4,800.00
RMA044	RESONANCIA	DORSAL (TORACICA) CONTRASTADA	\$ 4,800.00
RMA045	RESONANCIA	LUMBAR (LUMBOSACRA) CONTRASTADA	\$ 4,800.00
RMA046	RESONANCIA	COLUMNA COMPLETA CONTRASTADA	\$ 4,800.00
RMA047	RESONANCIA	PELVIS CONTRASTADA	\$ 4,800.00
RMA048	RESONANCIA	PLEXO BRAQUIAL CONTRASTADO	\$ 4,800.00
RMA049	RESONANCIA	PERFUSION HEPATICA	\$ 4,800.00
RMA050	RESONANCIA	ARTICULACION CONTRASTADA	\$ 4,800.00
RMA051	RESONANCIA	ANGIORESONANCIA CEREBRAL CONTRASTADA (TRICKS)	\$ 4,800.00
RMA052	RESONANCIA	ANGIORESONANCIA CAROTIDEA Y TRONCOS SUPRAORTICOS CONTRASTADA	\$ 4,800.00
RMA053	RESONANCIA	ANGIORESONANCIA PULMONAR CONTRASTADA	\$ 4,800.00
RMA054	RESONANCIA	ANGIORESONANCIA AORTA TORACICA	\$ 4,800.00
RMA055	RESONANCIA	ANGIORESONANCIA AORTA ABDOMINAL Y SUS RAMAS CONTRASTADA	\$ 4,800.00
RMA056	RESONANCIA	ANGIORESONANCIA MIEMBROS SUPERIORES	\$ 4,800.00
RMA057	RESONANCIA	ANGIORESONANCIA MIEMBROS INFERIORES CONTRASTADA	\$ 4,800.00
RMA058	RESONANCIA	ANGIORESONANCIA DE AREAS ESPECIFICAS (TRICKS)	\$ 4,800.00
EE004	RAYOS X	CISTOURETROGRAFIA MICCIONAL	\$ 2,758.62
EE006	RAYOS X	COLANGIOGRAFIA POR SONDA EN T	\$ 1,793.10
EE007	RAYOS X	COLON POR ENEMA	\$ 2,474.13
EE008	RAYOS X	ESOFAGOGRAMA	\$ 1,905.17
EE015	RAYOS X	SERIE ESOFAGO GASTRODUODENAL (ADULTO)	\$ 1,862.06
EE016	RAYOS X	SERIE ESOFAGO GASTRODUODENAL (NIÑO)	\$ 1,698.27
EE017	RAYOS X	SIALOGRAFIA UN LADO	\$ 1,801.72
EE018	RAYOS X	TRANSITO INTESTINAL	\$ 2,181.03
EE019	RAYOS X	URETROGRAFIA RETROGRADA	\$ 1,431.03
EE020	RAYOS X	UROGRAFIA EXCRETORA	\$ 2,663.79
RX001	RAYOS X	CRANEO AP	\$ 344.82
RX002	RAYOS X	CRANEO LATERAL	\$ 344.82
RX003	RAYOS X	CALDWELL	\$ 344.82
RX004	RAYOS X	TOWNE	\$ 344.82
RX005	RAYOS X	WATERS	\$ 344.82

Grupo Salud y Tecnología del Sureste S.A. de C.V.

Av. Adolfo Ruíz Cortines # 1825 Col. Linda Vista C.P 86050

PRECIOS VIGENTES DURANTE EL 2013, en la zona de la zona, Centro, Tabasco. Tel: (993) 3-15-46-45 y 3-17-75-81

LISTA DE PRECIOS MAS IVA

RX006	RAYOS X	ATLAS Y AXIS AP CON BOCA ABIERTA	\$	344.82
RX007	RAYOS X	BASE DE CRANEO HIRTZ	\$	344.82
RX008	RAYOS X	PERFILOGRAMA	\$	344.82
RX009	RAYOS X	SCHULLER BOCA ABIERTA	\$	344.82
RX010	RAYOS X	SCHULLER BOCA CERRADA	\$	344.82
RX011	RAYOS X	SILLA TURCA LATERAL	\$	344.82
RX012	RAYOS X	CUELLO LATERAL (ADENOIDES)	\$	344.82
RX013	RAYOS X	TORAX PA (NiO)	\$	344.82
RX014	RAYOS X	TORAX LATERAL NINO	\$	344.82
RX015	RAYOS X	COLUMNA CERVICAL AP	\$	344.82
RX016	RAYOS X	COLUMNA CERVICAL LATERAL	\$	344.82
RX017	RAYOS X	SACROCOXIS AP	\$	344.82
RX018	RAYOS X	SACROCOXIS LATERAL	\$	344.82
RX019	RAYOS X	HOMBRO AP	\$	344.82
RX020	RAYOS X	BRAZO (HUMERO) AP	\$	344.82
RX021	RAYOS X	BRAZO (HUMERO) LATERAL	\$	344.82
RX022	RAYOS X	CODO AP	\$	344.82
RX023	RAYOS X	CODO LATERAL	\$	344.82
RX024	RAYOS X	CODO OBLICUAS	\$	344.82
RX025	RAYOS X	MUNECA AP	\$	344.82
RX026	RAYOS X	MUÑECA LATERAL	\$	344.82
RX027	RAYOS X	MANO AP	\$	344.82
RX028	RAYOS X	MANO LATERAL	\$	344.82
RX029	RAYOS X	MANO OBLICUA	\$	344.82
RX030	RAYOS X	MANOS COMPARATIVAS DORSO-PALMAR	\$	344.82
RX031	RAYOS X	MANOS COMPARATIVAS OBLICUAS	\$	344.82
RX032	RAYOS X	DEDOS CUALESQUIERA	\$	344.82
RX033	RAYOS X	RODILLA AP	\$	344.82
RX034	RAYOS X	RODILLA LATERAL	\$	344.82
RX035	RAYOS X	RODILLA OBLICUA	\$	344.82
RX036	RAYOS X	TOBILLO AP	\$	344.82
RX037	RAYOS X	TOBILLO LATERAL	\$	344.82
RX038	RAYOS X	PIE DORSO-PLANTAR	\$	344.82
RX039	RAYOS X	PIE LATERAL	\$	344.82
RX040	RAYOS X	PIE OBLICUA	\$	344.82
RX041	RAYOS X	TORAX AP	\$	396.55
RX042	RAYOS X	TORAX LATERAL	\$	396.55
RX043	RAYOS X	TORAX OSEO	\$	396.55
RX044	RAYOS X	TORAX OSEO OBLICUA	\$	396.55
RX045	RAYOS X	APICOGRAMA	\$	396.55
RX046	RAYOS X	ESTERNON LATERAL	\$	396.55
RX047	RAYOS X	ABDOMEN AP	\$	396.55
RX048	RAYOS X	COLUMNA DORSAL AP	\$	396.55
RX049	RAYOS X	COLUMNA DORSAL LATERAL	\$	396.55

Grupo Salud y Tecnología del Sureste S.A. de C.V.

Av. Adolfo Ruiz Cortines # 1825 Col. Linda Vista C.P 86050

PRECIOS VIGENTES DURANTE EL 2013. Minerva, Centro, Tabasco. Tel: (993) 3-15-46-45 y 3-17-7581

LISTA DE PRECIOS MAS IV

RX050	RAYOS X	COLUMNA DORSOLUMBAR AP	\$	396.55
RX051	RAYOS X	COLUMNA DORSOLUMBAR LATERAL	\$	396.55
RX052	RAYOS X	COLUMNA LUMBOSACRA AP	\$	396.55
RX053	RAYOS X	COLUMNA LUMBOSACRA LATERAL	\$	396.55
RX054	RAYOS X	ESPECIAL LATERAL L5-S1	\$	396.55
RX055	RAYOS X	ANTEBRAZO AP	\$	396.55
RX056	RAYOS X	ANTEBRAZO LATERAL	\$	396.55
RX057	RAYOS X	CADERA O PELVIS AP	\$	396.55
RX058	RAYOS X	CADERA O PELVIS OBLICUA	\$	396.55
RX059	RAYOS X	CADERA O PELVIS AXIAL	\$	396.55
RX060	RAYOS X	PIERNA AP	\$	396.55
RX061	RAYOS X	PIERNA LATERAL	\$	396.55
RX062	RAYOS X	PIERNA OBLICUAS	\$	396.55
RX063	RAYOS X	RADIOMETRIA DE MIEMBROS PELVICOS	\$	396.55
RX064	RAYOS X	FEM_U_R AP	\$	396.55
RX065	RAYOS X	FEMUR LATERAL	\$	396.55
RX066	RAYOS X	CRANEO AP Y LATERAL	\$	508.62
RX067	RAYOS X	CALDWELL Y WATERS	\$	508.62
RX068	RAYOS X	TORAX PA Y LATERAL NINO)	\$	508.62
RX069	RAYOS X	COLUMNA CERVICAL AP Y LATERAL	\$	508.62
RX070	RAYOS X	COLUMNA CERVICAL OBLICUAS	\$	508.62
RX071	RAYOS X	COLUMNA CERVICAL FLEXION Y EXTENSION	\$	508.62
RX072	RAYOS X	SACROCOXIS AP Y LATERAL	\$	508.62
RX073	RAYOS X	HOMBRO AP COMPARATIVAS	\$	508.62
RX074	RAYOS X	HOMBRO AP Y OBLICUA	\$	508.62
RX075	RAYOS X	BRAZO (HUMERO) OBLICUAS	\$	508.62
RX076	RAYOS X	BRAZO (HUMERO) AP, LATERAL	\$	508.62
RX077	RAYOS X	CODO AP, LATERAL	\$	508.62
RX078	RAYOS X	MUÑECA AP Y LATERAL	\$	508.62
RX079	RAYOS X	MANO DORSO-PALMAR Y OBLICUA	\$	508.62
RX080	RAYOS X	MANOS COMPARATIVAS DORSO-PALMAR Y OBLICUA	\$	508.62
RX081	RAYOS X	RODILLA AP Y LATERAL	\$	508.62
RX082	RAYOS X	TOBILLO OBLICUAS <i>Tobillo AP Lat y oblicuas</i>	\$	508.62
RX083	RAYOS X	TOBILLO AP Y LATERAL	\$	508.62
RX084	RAYOS X	PIE DORSO-PLANTAR Y OBLICUA	\$	508.62
RX085	RAYOS X	PIE COMPARATIVO BILATERAL	\$	508.62
RX086	RAYOS X	PIE LATERAL (AMBOS)	\$	508.62
RX087	RAYOS X	CRANEO AP, LATERAL Y TOWNE	\$	689.65
RX088	RAYOS X	SENOS PARANASALES	\$	689.65
RX089	RAYOS X	TORAX PA Y LATERAL	\$	689.65
RX090	RAYOS X	TORAX OSEO AP Y OBLICUA	\$	689.65
RX091	RAYOS X	ABDOMEN AP DE PIE Y DECUBITO	\$	689.65
RX092	RAYOS X	COLUMNA DORSAL AP Y LATERAL	\$	689.65
RX093	RAYOS X	COLUMNA DORSOLUMBAR AP Y LATERAL	\$	689.65

Grupo Salud y Tecnología del Sureste S.A. de C.V.

Av. Adolfo Ruíz Cortines # 1825 Col. Linda Vista C.P 86050

PRECIOS VIGENTES DURANTE #1 de 2013, Tabasco, Centro, Tabasco. Tel: (993) 3-15-46-45 y 3-17-76-81

LISTA DE PRECIOS MAS IVA

RX094	RAYOS X	COLUMNA LUMBOSACRA AP Y LATERAL	\$ 689.65
RX095	RAYOS X	COLUMNA LUMBOSACRA OBLICUAS	\$ 689.65
RX096	RAYOS X	COLUMNA LUMBOSACRA FLEXION Y EXTENSION	\$ 689.65
RX097	RAYOS X	ANTEBRAZO OBLICUAS	\$ 689.65
RX098	RAYOS X	ANTEBRAZO AP, LATERAL	\$ 689.65
RX099	RAYOS X	MANO AP, LATERAL Y OBLICUA	\$ 689.65
RX100	RAYOS X	CADERA O PELVIS AP Y OBLICUA	\$ 689.65
RX101	RAYOS X	PELVIS OSEA AP Y EN RANA	\$ 689.65
RX102	RAYOS X	PIERNA AP, LATERAL	\$ 689.65
RX103	RAYOS X	RADIOCEFALOPELVIMETRIA	\$ 689.65
RX104	RAYOS X	FEMUR OBLICUAS	\$ 689.65
RX105	RAYOS X	FEMUR AP, LATERAL	\$ 689.65
RX106	RAYOS X	ROTULA AXIAL A 30,60 Y 90 GRADOS	\$ 689.65
RX107	RAYOS X	ROTULAS AXIALES A 30, 60 Y 90 GRADOS	\$ 689.65
RX108	RAYOS X	PIE DORSO-PLANTAR, LATERAL Y OBLICUA	\$ 689.65
RX109	RAYOS X	PIE DORSO PLANTAR Y LATERAL DE AMBOS PIES	\$ 689.65
RX110	RAYOS X	RODILLAS AP Y LATERAL COMPARATIVAS	\$ 689.65
RX111	RAYOS X	ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR BOCA ABIERTA Y CERRAD	\$ 784.48
RX112	RAYOS X	SCHULLER BOCA ABIERTA/CERRADA	\$ 784.48
RX113	RAYOS X	COLUMNA CERVICAL AP, LATERAL Y OBLICUAS	\$ 784.48
RX114	RAYOS X	COLUMNA CERVICAL AP, LATERAL, FLEXION Y EXTENSION	\$ 784.48
RX115	RAYOS X	CODO AP, LATERAL Y OBLICUAS	\$ 784.48
RX116	RAYOS X	RODILLA AP, LATERAL Y OBLICUAS	\$ 784.48
RX117	RAYOS X	TOBILLO AP, LATERAL Y OBLICUAS	\$ 784.48
RX118	RAYOS X	COLUMNA DORSOLUMBAR AP, LATERAL Y OBLICUAS	\$ 939.65
RX119	RAYOS X	COLUMNA LUMBOSACRA AP, LATERAL Y OBLICUAS	\$ 939.65
RX120	RAYOS X	COLUMNA LUMBOSACRA AP, LATERAL, FLEXION Y EXTENSION	\$ 939.65
RX121	RAYOS X	BRAZO (HUMERO) AP, LATERAL Y OBLICUAS	\$ 939.65
RX122	RAYOS X	ANTEBRAZO AP, LATERAL Y OBLICUAS	\$ 939.65
RX123	RAYOS X	PIERNA AP, LATERAL Y OBLICUAS	\$ 939.65
RX124	RAYOS X	FEMUR AP, LATERAL Y OBLICUAS	\$ 939.65
TC002	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	\$ 2,422.00
TC003	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE SENOS PARANASALES SIMPLE	\$ 2,422.00
BP007	TOMOGRAFIA	BIOPSIA HEPATICA / TOMOGRAFIA /ANESTESIA	\$ 9,376.02
BP008	TOMOGRAFIA	BIOPSIA RENAL/ ANESTESIA/ INMUNOHISTOQUIMICA	\$ 9,466.33
TC004	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE OIDO SIMPLE	\$ 2,955.66
TC005	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE ORBITAS SIMPLE	\$ 2,955.66
TC006	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE CUELLO SIMPLE	\$ 2,955.66
TC007	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE PELVIS SIMPLE	\$ 2,955.66
TC008	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE SILLA TURCA SIMPLE	\$ 2,955.66
TC010	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE TORAX SIMPLE	\$ 2,955.66
TC011	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE EXTREMIDADES SIMPLE	\$ 2,955.66
TC012	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE EXTREMIDADES SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 3,981.93
TC013	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	\$ 3,448.27

Grupo Salud y Tecnología del Sureste S.A. de C.V.

Av. Adolfo Ruiz Cortines # 1825 Col. Linda Vista C.P 86050

PRECIOS VIGENTES DURANTE EN 2013 Villahermosa, Centro, Tabasco. Tel: (993) 3-15-46-45 y 3-17-75-81 LISTA DE PRECIOS MAS IVA

TC014	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 4,064.04
TC015	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	\$ 2,955.66
TC016	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 3,981.93
TC017	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL SIMPLE	\$ 3,448.27
TC018	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE COLUMNA DORSAL SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 4,064.04
TC019	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	\$ 2,955.66
TC020	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 3,981.93
TC021	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 3,678.15
TC022	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE MACIZO FACIAL SIMPLE	\$ 2,955.66
TC023	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE MACIZO FACIAL SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 3,981.93
TC024	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE MACIZO FACIAL 3D	\$ 3,981.93
TC025	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE SENOS PARANASALES SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 3,678.15
TC026	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE OIDO SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 3,981.93
TC027	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE ORBITAS SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 3,981.93
TC028	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE CUELLO SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 3,981.93
TC029	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE TORAX SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 4,064.04
TC030	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE PELVIS SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 3,981.93
TC031	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE RODILLA SIMPLE	\$ 2,955.66
TC032	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE RODILLA SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 3,981.93
TC033	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA DE SILLA TURCA SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 3,981.93
TC034	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA ABDOMINOPELVICA SIMPLE	\$ 4,064.04
TC035	TOMOGRAFIA	TOMOGRAFIA ABDOMINOPELVICA SIMPLE Y CONTRASTADA	\$ 4,975.36
TC036	TOMOGRAFIA	ANGIOTOMOGRAFIA	\$ 4,975.36
TC037	TOMOGRAFIA	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL	\$ 4,975.36
TC038	TOMOGRAFIA	ANGIOTOMOGRAFIA DE VASO DEL CUELLO	\$ 4,975.36
TC039	TOMOGRAFIA	ANGIOTOMOGRAFIA AORTATORACICA	\$ 4,975.36
TC040	TOMOGRAFIA	ANGIOTOMOGRAFIA AORTAABDOMINAL	\$ 4,975.36
TC041	TOMOGRAFIA	ANGIOTOMOGRAFIA DE MIEMBROS PELVICOS	\$ 4,975.36
TC042	TOMOGRAFIA	COLONOSCOPIA VIRTUAL	\$ 4,975.36
TC043	TOMOGRAFIA	UROTOMOGRAFIA	\$ 4,975.36
TC044	TOMOGRAFIA	ANGIOTOMOGRAFIA CEREBRAL Y DE VASO DEL CUELLO	\$ 7,463.05
BP004	TOMOGRAFIA	BIOPSIA DE TUMORES GUIADA POR TOMOGRAFIA	\$ 7,758.62
TC045	TOMOGRAFIA	ANGIOTOMOGRAFIA CORONARIA	\$ 11,896.54
USG001	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO PELVICO	\$ 689.65
USG002	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO ABDOMINAL	\$ 689.65
USG003	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO DE SEGUIMIENTO FOLICULAR	\$ 689.65
USG004	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO DE GLANDULAS MAMARIAS	\$ 689.65
USG005	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO OCULAR	\$ 689.65
USG006	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO RENAL	\$ 689.65
USG007	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO TIROIDEA	\$ 689.65
USG008	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO TRANSVAGINAL	\$ 689.65
USG009	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO TRANSFONTANELAR	\$ 689.65
USG010	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO Y VIAS BILIARES)	\$ 689.65
USG012	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO RENAL DOPPLER COLOR	\$ 1,034.48

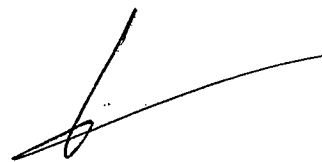
Grupo Salud y Tecnología del Sureste S.A. de C.V.

Av. Adolfo Ruíz Cortines # 1825 Col. Linda Vista C.P 86050

PRECIOS VIGENTES DURANTE EL 2013

Villahermosa, Centro, Tabasco. Tel: (993) 3-15-46-45 y 3-17-75-80 LISTA DE PRECIOS MAS IVA

USG013	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO DOPPLER CAROTIDEO	\$ 1,034.48
USG014	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO DOPPLER DE MIEMBROS PELVICOS	\$ 1,034.48
USG015	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO DOPPLER OBSTETRICO	\$ 1,034.48
USG016	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO DOPPLERTESTICULAR	\$ 1,034.48
USG017	ULTRASONIDO	DOPPLER PERIFERICO 1 EXTREMIDAD	\$ 1,034.48
USG018	ULTRASONIDO	PERFIL BIOFISICO	\$ 1,241.37
USG019	ULTRASONIDO	DOPPLER PERIFERICO2 EXTREMIDAD	\$ 1,275.86
USG020	ULTRASONIDO	RASTREO VASCULAR GENERAL	\$ 1,405.17
USG021	ULTRASONIDO	ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR	\$ 1,758.62
USG022	ULTRASONIDO	ECOCARDIOGRAMA DE ESFUERZO	\$ 2,482.75
USG023	ULTRASONIDO	ECOCARDIOGRAMA CON DOBUTAMINA	\$ 2,629.31
USG024	ULTRASONIDO	HISTEROSONOGRAFIA	\$ 2,767.24
USG025	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO TRANSRECTAL DE PROSTATA	\$ 836.20
USG026	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO ABDOMINO PELVICO	\$ 844.82
USG027	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO RENAL BILATERAL Y VESICAL	\$ 844.82
USG028	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO MUSCULO-ESQUELETICO	\$ 844.82
USG029	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO OBSTETRICO	\$ 887.93
USG031	ULTRASONIDO	ESPIROMETRIA	\$ 448.27
USG032	ULTRASONIDO	ELECTROCARDIOGRAMA	\$ 750.00
USG033	ULTRASONIDO	ULTRA SONIDO DE PENE (TEJIDOS BLANDOS)	\$ 1,758.62
USG034	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO DE PENE DOPPLER CON VASOACTIVO	\$ 2,629.31
USG035	ULTRASONIDO	ULTRASONIDO ABDOMINAL Y ENDOVAGINAL	\$ 844.82
BP001	ULTRASONIDO	BIOPSIA DE TIROIDES	\$ 4,560.34
BP002	ULTRASONIDO	BIOPSIA DE MAMA	\$ 4,827.58
BP003	ULTRASONIDO	BIOPSIA TRANSRECTAL DE PROSTATA	\$ 6,267.24
BP005	ULTRASONIDO	BIOPSIA DE TUMORES GUIADA POR ULTRASONIDO	\$ 5,724.13
BP006	ULTRASONIDO	BIOPSIA HEPATICA / ULTRASONIDO	\$ 5,568.96
BP009	ULTRASONIDO	BIOPSIA RENAL/ ULTRASONIDO	\$ 6,560.34



Grupo Salud y Tecnología del Sureste S.A. de C.V.

Av. Adolfo Ruíz Cortines # 1825 Col. Linda Vista C.P 86050

PRECIOS VIGENTES DURANTE EL 2013 Villahermosa, Centro, Tabasco. Tel: (993) 3-15-46-45 y 3-17-75-81 LISTA DE PRECIOS MAS IVA